



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, Córdoba, 1º de julio de 2020

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: IVAN CARDENAS BLANCO Y
TOMAS JOSE DIAZ SANHEZ
RADICADO N°: 2019-00070-00

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente, estima el juzgado que, están dadas las condiciones que, de acuerdo con el Artículo 108 del C.G.P., se requieren para la procedencia de la designación de *curador ad litem* del emplazado Iván Cárdenas Blanco, de conformidad con lo previsto en el Artículo 48 numeral 7 y s.s. de la misma obra procesal.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

PRIMERO.- Designar a la abogada Rosario Julio, como *curador ad litem* del emplazado Iván Cárdenas Blanco, para que la represente dentro de este proceso, y a quien se le notificara personalmente la demanda incoada en su contra de su representado.

El curador deberá manifestar si acepta el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copias a la autoridad competente. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez